MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)
21 SEP 2021
Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº369 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 SEP 2021

VISTO:

El Informe N°001-2021-MINAGRI-PEBLT/CS/RD-368, remitido por el Presidente de la Comisión del Proceso de Selección – **LP N°003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, solicita la aprobación de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección en mención, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO", SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, servicio requerido por la Meta 0017: **"Mejoramiento del Sistema de Riego",** de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; ello para su posterior convocatoria en el portal del SEACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "*El Peruano*", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, especificas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "***Programa***"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*", el 15 de mayo de 2021;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF, establece en su artículo 41 menciona: "*41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, mediante Resolución Directoral N°367-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 17 de septiembre del 2021, se aprobó Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO"**,

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)
21 SEP 2021
Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 369 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 SEP 2021

SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, servicio requerido por la Meta 0017: **"Mejoramiento del Sistema de Riego",** de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de Licitación Publica N°003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1;

Que, en cumplimiento con el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se reconformo el Comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de Licitación Publica N°003-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1, que tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO"**, formalizado mediante Resolución Directoral N°368-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 17 de septiembre del 2021;

Ing. Julver Josue Vilca Espinoza MIDAGRI PEBLT V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

Que, por otro lado, cabe mencionar que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que señala: *"47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las* ***bases****, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3.* ***El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado****. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".* Trámite necesario para la realización de la convocatoria que incluye la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés, según corresponda;

Que, el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relativo al CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO establece en su numeral 1 que: *"Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del*

Ing. Max Somar Nuñez Colla MIDAGRI PEBLT V°B° DIAR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)
21 SEP 2021
Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 369-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 SEP 2021

terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.. (….)", precisándose mediante el Artículo 71 del mismo cuerpo legal, que: en la Convocatoria a Licitación Pública, la Entidad realiza una convocatoria pública a presentar ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, la que incluye la publicación de las bases;

Que, razón por la cual, mediante Informe N° 001-2021-MINAGRI-PEBLT/CS-RD-368, el Presidente de la Comisión de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Licitación Publica N°003-2021-MINAGRI-PEBLT/CS-1, remite las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO",** servicio requerido por la Meta 0017: **"Mejoramiento del Sistema de Riego",** de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, ello en concordancia con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que regirán en el desarrollo del mismo, solicitando su aprobación, el mismo que cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, por lo que corresponde su aprobación

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 20 de septiembre del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; quien previo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Estándar del Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2021-MINAGRI-PEBLT/CS-1, cuyo objeto es realizar la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO",** servicio requerido por la Meta 0017: **"Mejoramiento del Sistema de Riego",** de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el siguiente detalle:

ITEM /PQTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)
21 SEP 2021
Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 369 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 SEP 2021

I	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO	SERVICIO	01

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** PRECIOS UNITARIOS

Ing. Max Somar Nuñez Colla MIDAGRI PEBLT V°B° DIAR

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la remisión de las Bases Estándar al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 368-MINAGRI-PEBLT-DE , para que implemente las acciones administrativas correspondientes para la organización y conducción del procedimiento de selección antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, cumpla eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

MIDAGRI PEBLT V°B°

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y a las instancias competentes de la entidad, a efecto de que cumplan con sus funciones que la Ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT:1609-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe